



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145-2003-ALC/MSI

San Isidro. 30 de Abril de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 148092 y A. B; Expediente N° 147367; Expediente N° 139654 y A; y, la solicitud de aclaración presentada por HENRY MARTÍNEZ SABOYA contra la Resolución Directoral N° 195-2003-09-DM/MSI del 31 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 195-2003-09-DM/MSI del 31 de marzo de 2003 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por HENRY MARTÍNEZ SABOYA contra la Resolución Directoral N° 253-2003-26-DDU/MSI del 17 de febrero de 2003 que, a su vez, revocó su Licencia de Funcionamiento N°001902 de fecha 24 de julio de 2001 del local ubicado en Calle Los Pinos N° 294, San Isidro;

Que, los recursos administrativos son de reconsideración, de apelación y revisión, de conformidad con lo prescrito por el numeral 207.1. del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; no estando prevista la solicitud de aclaración dentro del procedimiento recursal, por lo que en aplicación del principio de tuitividad debe calificarse dicha solicitud como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 195-2003-09-DM/MSI del 31 de marzo de 2003;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne un acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica, agota la vía administrativa y que, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2003-ALC/MSI

San Isidro, 30 de Abril de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 148092 y A, B; Expediente N° 147367; Expediente N° 139654 y A; y, la solicitud de aclaración presentada por HENRY MARTÍNEZ SABOYA contra la Resolución Directoral N° 195-2003-09-DM/MSI del 31 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 195-2003-09-DM/MSI del 31 de marzo de 2003 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por HENRY MARTÍNEZ SABOYA contra la Resolución Directoral N° 253-2003-26-DDU/MSI del 17 de febrero de 2003 que, a su vez, revocó su Licencia de Funcionamiento N°001902 de fecha 24 de julio de 2001 del local ubicado en Calle Los Pinos N° 294, San Isidro;

Que, los recursos administrativos son de reconsideración, de apelación y revisión, de conformidad con lo prescrito por el numeral 207.1. del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; no estando prevista la solicitud de aclaración dentro del procedimiento recursal, por lo que en aplicación del principio de tuitividad debe calificarse dicha solicitud como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 195-2003-09-DM/MSI del 31 de marzo de 2003;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne un acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica, agota la vía administrativa y que, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;